



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de julio dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Seneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto correspondiente a la convocatoria, del programa “Saavedra Fajardo” de incorporación de doctores a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia para 2017, cuyo importe asciende a 412.000,00 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J17VA000058, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "SAAVEDRA FAJARDO" DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico	Total	
3	Informe-memoria Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia de fecha 3 de julio de 2017	Total	
4	Borrador de convocatoria	Total	
5	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación	Total	
6	Informe favorable del Servicio de Universidades	Total	
7	Solicitud del Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia al Director General de Universidades e Investigación, de 16 de junio de 2017	Total	
8	Informe de Técnico de Investigación de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia, de 16 de junio de 2017	Total	
9	Orden de fecha 22 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades		

06/07/2017 10:57:20

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 171e7048-aa04-4e20-76279565425





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M^a Tudela García

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M^a
06/07/2017 10:57:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 171e7048-aa04-4e20-782795659225





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, el Director General de Universidades e Investigación ha formulado solicitud de propuesta por el Consejero de Empleo, Universidades y Empresa a Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a la convocatoria, del programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de doctores a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia para 2017, cuyo importe asciende a 412.000,00 euros.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, y visto el informe jurídico de fecha 6 de julio de 2017 favorable, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a la convocatoria, del programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de doctores a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia para 2017, cuyo importe asciende a 412.000,00 euros.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

**EL CONSEJERO DE
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

Fdo.: Juan Hernández Albarracín
(Documento firmado electrónicamente al margen)

06/07/2017 14:50:23

Firmante: HERNÁNDEZ ALBARRACÍN, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 17c6baed-0a03-71db-460167973124



2



1J17VA000058

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a la convocatoria del programa “Saavedra Fajardo” de incorporación de doctores a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia para 2017.

Vista la comunicación interior de fecha 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Universidades e Investigación en relación asunto arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vista la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Consta en la comunicación antes citada:

- Borrador de convocatoria del programa “Saavedra Fajardo” de incorporación de doctores a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia para 2017.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de 30 de junio de 2017.
- Informe favorable del Servicio de Universidades, de 27 de junio de 2017.
- Informe de Técnico de Investigación de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia, de 16 de junio de 2017, con el visto bueno del Director Técnico de la misma, donde se manifiesta que con fecha 24 de enero de 2017, se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Séneca, en el que se aprobó el Plan de Actuación para 2017 y se autorizó la suscripción del correspondiente Contrato Programa y que con fecha 25 de enero de 2017 se suscribió el Contrato Programa entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

06/07/2017 10:35:28

36/07/2017 10:32:45 Firmante: TOBELL GARCIA, ANA M

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 17065ee2-aa04-5411-8331-70635426

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER





- Solicitud del Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia al Director General de Universidades e Investigación, de 16 de junio de 2017, para que se iniciara el procedimiento de apertura de la mencionada futura convocatoria.
- Informe-memoria Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia de fecha 3 de julio de 2017, cuyo apartado cuarto, declara que "Existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada (412.000,00 euros), para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla al Subprograma".

SEGUNDO.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región

de Murcia es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de

Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del

Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente

del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS





PRIMERA.- Que en BORM nº 51, de 3 de marzo de 2017, se resolvió publicar por la entonces Consejera de Educación y Universidades, el Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, donde se incluye entre sus actuaciones la línea 35-0-17-FUND-A01: Talento Investigador, dotado con un importe máximo de 2.041.200 Euros, que incluye el subprograma Regional 35-0-17-FUND-A01-L03: Atracción y Reincorporación de Talento Investigador. Programa Regional Saavedra Fajardo 35-0-16-FUND-A01-L03-OB01, con un parámetro T (temporal) de 12 meses y un parámetro V (volumen), de 22 ayudas. Dicho importe es parte de la asignación que por Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, tiene en la partida 15.06.421B.43.103.

SEGUNDA.- Se ha incorporado por este Servicio Jurídico, orden de fecha 22 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que dispone autorizar a la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, a la convocatoria entre otras ayudas (Bases reguladoras y convocatorias), previstas en su Plan de Acción Anual del ejercicio 2017, la correspondiente al Subprograma Regional de atracción de talento "Saavedra Fajardo" 2017. Presupuesto 412.000,00 euros, y que se incluya lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su modificación operada en virtud de la Disposición Adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.-El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de





subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para 2017, sin que el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas exija que la autorización se conceda justo después de la aprobación de las Bases reguladoras de las presentes ayudas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 412.000,00 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

CUARTA.- La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno para que acuerde la realización por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia del gasto correspondiente a la convocatoria del programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de doctores a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia para 2017, es únicamente de lo que es objeto el presente informe.





Por otra parte, una vez concedida la citada autorización del Consejo de Gobierno, y en aplicación de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será preceptiva la aprobación mediante orden de las bases reguladoras que corresponderá al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, al ser el órgano del que depende la Fundación y por ser la que financia las ayudas en mayor medida.

QUINTA.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTA.- Según el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y corresponde de acuerdo al artículo 7 del Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades; enseñanzas artísticas superiores; academias científicas y culturales de la Región de Murcia, así como el protectorado de las fundaciones universitarias; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica". Todo ello de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, que dispone que el Protectorado de las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente que por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa se eleve propuesta a Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a la convocatoria, del programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de doctores a las Universidades y Centros





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Secretaría General



CARAVACA 2017
Año Jubilar

de Investigación de la Región de Murcia para 2017, cuyo importe asciende a 412.000,00 euros.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

EL ASESOR JURÍDICO

Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Ana María Tudela García

06/07/2017 10:35:28

06/07/2017 10:32:45 | Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 17065ee2-aa04-5411-833170635426





INFORME MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL SUBPROGRAMA REGIONAL "SAAVEDRA FAJARDO" DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA "TALENTO INVESTIGADOR" DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA 2017

Murcia, 3 de julio de 2017

En relación con el "Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia" incluida en el Plan de Actuación para 2017 de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, cumple informar:

1º. El Patronato de la Fundación Séneca en su reunión de 24 de enero de 2017 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Plan de Actuación de esta Entidad para 2017, que incluye la totalidad de los Programas y Actuaciones previstos para su desarrollo en dicho ejercicio, entre los que se incluye el "Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia"

2º. En cumplimiento de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario (Disp.Ad.Sexta,2º), con fecha 3 de marzo de 2017 quedó publicada en el BORM (BORM núm.51, págs..10009 y ss.) la Resolución de la Consejería de Educación y Universidades relativa al Contrato-Programa entre dicha Consejería y la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología. Dicho Contrato-Programa contempla la convocatoria objeto del presente informe, a la que se asigna un importe de 412.000 euros.

3º. La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé en Programa 542D-Investigación Científica y Técnica, las dotaciones para la financiación de los gastos corrientes y de las actuaciones contempladas en su Plan de Actuación para 2017, entre las que se incluye el "Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia".

4º. Existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos reservada y disponible para aplicarla al Subprograma.

Y para que así conste a los efectos de la tramitación de la autorización de la precitada convocatoria por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su posterior publicación, suscribo el presente en la fecha arriba expresada.

GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L
Firmado digitalmente por GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L
Fecha: 2017.07.03 12:35:47 +02'00'

Antonio González Valverde
Director Gerente



www.fseneca.es

10 de julio de 2017

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

**FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
PLAN DE ACTUACIÓN 2017**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
EMPRESA**

**PROGRAMA DE TALENTO INVESTIGADOR Y SU
EMPLEABILIDAD**

**SUBPROGRAMA REGIONAL “SAAVEDRA FAJARDO”
DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A
UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE
LA REGIÓN DE MURCIA**



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO Y FINES

El Programa "Saavedra Fajardo" está dirigido a facilitar mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral.

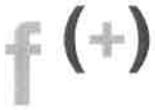
El Programa "Saavedra Fajardo" tiene como fines facilitar el afianzamiento de las capacidades adquiridas por los jóvenes doctores en una primera etapa de formación posdoctoral, consolidar la capacidad investigadora de los grupos y centros de investigación de la Región de Murcia e incrementar el número de doctores cualificados a disposición del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, favoreciendo la transferencia a dicho sistema de los conocimientos y técnicas adquiridas durante dicho periodo de perfeccionamiento, al tiempo que se estimula el liderazgo y la continuidad de las trayectorias profesionales sobre criterios basados en el mérito científico y técnico.

La presente convocatoria se enmarca en el "Programa Regional de Talento Investigador de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Plan de Actuación 2017), en ejecución de las políticas de formación de capital humano para la ciencia y la tecnología impulsadas por la Consejería Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se incluye en el Contrato-Programa para 2017, suscrito con fecha 25 de enero de 2017 y publicado en el B.O.R.M núm-51, de 3 de marzo de 2017 (Área Operativa 35-0-17-FUND-A01: Talento Investigador, Línea de Actuación: 35-0-16-FUND-A01-L03-OB01).

SEGUNDA. DESTINATARIOS

Podrán concurrir a esta convocatoria los jóvenes doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2015. Los solicitantes deberán haber desarrollado una estancia posdoctoral durante al menos dieciocho meses ininterrumpidos de los que al menos seis se hayan desarrollado en el año 2016 o continuar desarrollándola actualmente, en una universidad u organismo de investigación en el extranjero en las condiciones establecidas en la base séptima de esta convocatoria.

Los organismos de acogida podrán ser Universidades y Centros Públicos de investigación radicados en la Región de Murcia con actividad acreditada en I+D+i y capacidad de contratación laboral.



TERCERA. DURACIÓN

Los contratos de incorporación tendrán una duración total de veinticuatro meses improrrogables, distribuidos en dos periodos de doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de incorporación del investigador al organismo de acogida, que será certificada por éste y notificada a la Fundación Séneca. El disfrute del segundo periodo de contrato estará en función de la evaluación científica de los resultados obtenidos y de las disponibilidades presupuestarias.

CUARTA. APLAZAMIENTO E INTERRUPCIÓN DEL DISFRUTE DEL CONTRATO

Previa autorización de la Fundación Séneca y en atención a necesidades suficientemente acreditadas, los adjudicatarios podrán solicitar un aplazamiento en la incorporación al centro de acogida no superior a tres meses a contar desde la fecha de inicio del contrato que, será establecida por la Fundación Séneca y comunicada a los adjudicatarios en el momento de la concesión de la ayuda.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Las ayudas consistirán en:

a) Una ayuda por un importe de 29.000 € anuales que se satisfará al organismo de acogida, quien suscribirá los contratos con los investigadores. La ayuda habrá de destinarse íntegramente a cofinanciar el salario de los investigadores contratados.

Los organismos de acogida deberán asumir la cuota empresarial a la Seguridad Social y el resto del coste total de la contratación, incluidos los incrementos retributivos u otros de similar naturaleza que durante la vigencia del contrato pudieran producirse.

b) Una dotación de 2.000 € anuales que deberán destinarse al programa de formación definido por el doctor incorporado, a través de actividades tales como la asistencia a cursos, congresos y reuniones científicas u otras que contribuyan directamente a su formación. Esta dotación se ingresará al organismo de acogida, que deberá ponerla íntegramente a disposición del investigador contratado.

c) Una dotación para sufragar los gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad de investigación del investigador contratado de hasta 16.000 €, en función del presupuesto presentado por el candidato, para el periodo total de vigencia del contrato. Esta dotación se ingresará al organismo de acogida, que deberá ponerla íntegramente a disposición del investigador contratado y se asignará a los gastos por éste definidos en la solicitud y aprobados por la Fundación Séneca, reconociéndose por dicho organismo como proyecto de investigación unipersonal.

El organismo de acogida será responsable de la justificación a la Fundación Séneca de las cantidades que por los distintos conceptos constituyen la dotación del Programa. Esta convocatoria no prevé deducción de cantidad alguna por concepto de costes indirectos con destino al organismo al que se incorpore el adjudicatario de la ayuda.

Los adjudicatarios tendrán durante la vigencia del contrato la condición de "Investigador Contratado con cargo al Programa Saavedra Fajardo de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia".



SEXTA. FINANCIACIÓN

Las ayudas señaladas en la cláusula anterior serán satisfechas por la Fundación Séneca al organismo de acogida una vez incorporado el beneficiario al centro y remitida copia del contrato a la Fundación Séneca.

SÉPTIMA CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA

Para acceder a las ayudas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones a la fecha de cierre de la convocatoria:

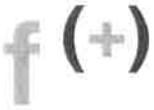
1. Haber mantenido vecindad administrativa en un municipio de la Región de Murcia al menos durante los dos años inmediatamente anteriores al inicio del periodo de estancia posdoctoral en el extranjero. Los solicitantes nacidos en la Región de Murcia podrán acreditar a su elección esta última circunstancia o bien vecindad administrativa en un municipio de la Región de Murcia durante al menos diez años en cualquier momento anterior.
2. Estar en posesión del grado de doctor, obtenido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2015, entendiéndose que a estos efectos, como fecha de obtención del grado la de lectura y defensa de la tesis doctoral. En el caso de hallarse en posesión de más de un título de doctor, la fecha se referirá al más antiguo de los obtenidos.

En los casos en que se acrediten fehacientemente en la solicitud periodos de descanso por maternidad o paternidad disfrutados conforme a las situaciones protegidas del régimen General de la Seguridad Social, se aplicará una ampliación de la fecha de obtención del grado de doctor de un año por cada hijo.

En los supuestos debidamente acreditados de enfermedad grave o accidente con baja médica igual o superior a tres meses, se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

En los supuestos debidamente acreditados de atención a personas en situación de dependencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

3. Haber desarrollado una estancia posdoctoral durante al menos dieciocho meses ininterrumpidos de los que al menos seis se hayan desarrollado en el año 2016 o continuar desarrollándola actualmente, en una universidad u organismo de investigación en el extranjero. Si para el cómputo de los dieciocho meses de estancia mínima se sumaran dos o más estancias en el mismo o diferentes organismos, no podrá existir entre ellos un periodo de interrupción superior a dos meses.
4. Acreditar una trayectoria de investigación relevante e independiente, con aportaciones científico-técnicas originales de alta calidad a la línea o líneas de investigación del candidato y dimensión internacional.
5. Contar con la aceptación previa de la Universidad u organismo de investigación de acogida en la Región de Murcia, que asumirá el compromiso de la incorporación temporal del investigador a un grupo de investigación adscrito al mismo. Con este fin el grupo de investigación receptor deberá formular su propuesta al organismo al que pertenece por el



procedimiento interno por éste establecido. Dicho grupo deberá contar con un proyecto de investigación en vigor financiado con cargo a programas financiadores competitivos convocados por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito.

6. Ser susceptibles de contratación con arreglo a lo establecido en la normativa laboral de aplicación.

OCTAVA. DEDICACIÓN

Los investigadores contratados en virtud de este Programa desarrollarán su labor investigadora en el centro de acogida en régimen de dedicación exclusiva, si bien podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales con respeto a la normativa vigente en materia de incompatibilidades, previa solicitud a la Fundación Séneca suscrita por el adjudicatario y con el visto bueno del director del grupo de investigación y del departamento.

NOVENA. INCOMPATIBILIDAD

Las ayudas de este Programa son incompatibles, con becas, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada, incluido el organismo de acogida, salvo la realización de actividades derivadas de alguno de los contratos de investigación regulados en la normativa vigente, especialmente la dirigida al asesoramiento y transferencia de resultados de innovadores a empresas u organismos.

El organismo de acogida y el propio beneficiario de la ayuda vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad sobrevenida a la concesión de la ayuda.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: <http://www.fseneca.es> .

El registro se producirá por una sola vez, a través de la sección "Nosotros" de la página de inicio de la Fundación Séneca, seleccionando "zona privada+registro" y, a continuación, "Registro/Nuevo usuario" si el solicitante no está registrado con anterioridad, debiendo completarse todos los campos obligatorios.

Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: <https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm>

I. La solicitud a cumplimentar consta de los siguientes apartados:

1. Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;



2. Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la memoria resumida de la actividad investigadora a desarrollar en el organismo de acogida.
3. Gastos. En esta sección se introducirá el importe de las cuantías solicitadas para el primer año de contrato; programa de formación (máximo 2.000 euros) y gastos de investigación (máximo 8.000 euros).
4. Datos bancarios. En esta sección se seleccionará el nombre del organismo de destino, al que se encuentran asociados los datos bancarios del mismo.
5. Anexo I "Presentación del candidato": Este archivo incluirá la trayectoria investigadora desarrollada por el candidato, incluyendo sus líneas o ámbitos de interés científico-técnico, centros en los que ha desarrollado su labor, colaboraciones científicas, principales aportaciones y labor que actualmente desarrolla, incluyendo su motivación para la incorporación al organismo de acogida y la colaboración con el grupo receptor.
6. Anexo II "*Curriculum vitae* del solicitante": Este archivo incluirá el modelo normalizado de *curriculum vitae* que figura incorporado a la convocatoria, referido a los últimos cinco años.
7. Anexo III "Memoria de la actividad a realizar": Este archivo incluirá los datos que configuran el programa de formación propuesto por el candidato, así como la memoria de la investigación a realizar durante el periodo total de contratación financiado y el presupuesto de gastos.
8. Anexo IV "Grupo receptor". Este archivo incluirá los datos relativos al historial resumido del grupo receptor referido a los últimos cinco años, y expresará las líneas y proyectos de investigación actualmente en desarrollo en el mismo, así como una Memoria de los beneficios de la incorporación del candidato en términos de complementariedad de las líneas de investigación y de desarrollo de la actividad del grupo. En este documento deberá hacerse constar la vigencia de uno o más proyectos de investigación en los términos establecidos en la base séptima punto 5.
9. Anexo V. Título de doctor. Este archivo incluirá una copia escaneada del título de doctor. En caso de haber obtenido doctorado europeo deberá adjuntarse copia igualmente. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se acompañará acreditación de haber obtenido la homologación en España.
10. Anexo VI: "Certificado de empadronamiento" emitido por el Servicio de Estadística correspondiente al municipio de inscripción que acredite el historial de vecindad administrativa en la Región de Murcia del candidato.
11. Anexo VII: "Informe del grupo receptor". Este archivo incluirá un informe del investigador principal del grupo receptor en el que se haga constar la aceptación del solicitante y en el que se recogerá el interés de la incorporación del investigador al grupo en cuanto contribuya a la creación de nuevas líneas de trabajo o al fortalecimiento de áreas insuficientemente desarrolladas.
12. Anexo VIII: "Documentos que acrediten la realización del periodo de estancia posdoctoral". Se aportará certificación de la Universidad o centro de investigación en los que se ha desarrollado la misma, redactado en castellano o inglés, suscrito por el responsable legal, indicando los periodos de estancia desarrollados y la vinculación, estatutaria, contractual o incluida en un programa de formación mantenida durante ese periodo con la institución.
13. Anexo IX: Declaración responsable de no recibir otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de ayuda.
14. Anexo X. "Autorización datos". Este anexo incluirá un modelo de autorización del interesado que habilite a la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para que por sí o a través de la Consejería competente en materia de universidades, pueda consultar y/o expedir los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma, reintegros por subvenciones y, en su caso, de sus obligaciones con la Seguridad Social, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Subvenciones. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento para posteriormente escanearlo en color y adjuntarlo a la solicitud.
15. Anexo XI. Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las



causas que inhabilitan para la percepción de subvenciones con arreglo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

16. Anexo XII: Quienes deseen hacer constar periodos de descanso por maternidad o paternidad, circunstancias de grave enfermedad, accidente o atención a personas en situación de dependencia, deberán adjuntar escaneado el documento que lo acredite fehacientemente.

La Fundación Séneca podrá solicitar la documentación complementaria que considere pertinente del candidato.

II. La Fundación Séneca recabará directamente del correspondiente organismo de acogida al que esté adscrito el grupo receptor:

- a) Una certificación en la que conste que el grupo receptor tiene vigente un proyecto de investigación financiado con cargo a convocatorias de entidades pública o privadas distintas del organismo al que esté adscrito, indicándose su fecha de inicio y finalización, así como el organismo financiador.
- b) Un certificado en el que conste la relación de candidatos aceptados, emitido por el representante legal del organismo receptor a los efectos de lo dispuesto en la base 7ª, nº5.

La presentación de la solicitud implica el consentimiento a la Fundación Séneca para recabar de otros organismos y administraciones información para comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma.

No se podrá formular más de una solicitud por investigador

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación sin ulterior trámite.

DECIMOPRIMERA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes a la presente convocatoria podrán presentarse, exclusivamente a través de medios electrónicos desde el XXX de mayo hasta las XXX del junio de 2016.

DECIMOSEGUNDA. GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y recibidos de los organismos de acogida los certificados a que se refiere la base 10ª II a) y b), la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisión de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.



2. La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia. El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo con criterios de mérito, capacidad y no discriminación en condiciones que aseguren el acceso y publicidad de las ayudas convocadas.

3. Las solicitudes se asignarán al área de aplicación seleccionada por el candidato, en el que será evaluada. La Comisión Evaluadora está facultada para trasladar las propuestas a otras áreas si, a su juicio, éstas se adecúan mejor a sus características y objetivos.

4. Los evaluadores actuarán conforme a criterios de competencia, imparcialidad, objetividad, libertad e independencia de juicio para expresar su opinión sobre las propuestas sometidas a su consideración, ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad y asumirán formalmente los compromisos oportunos antes de tener acceso a las propuestas.

Concluida la fase de evaluación, emitirán un informe científico-técnico sobre cada solicitud y una propuesta priorizada de adjudicación.

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la convocatoria se evaluarán en función de los siguientes criterios:

A. Méritos científico-técnicos del candidato referidos a los últimos cinco años: Hasta un máximo de 50 puntos. Se valorarán en este apartado:

A.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, investigación desarrollada bajo contrato, actividad de transferencia de tecnología acreditada, patentes concedidas o licenciadas, actividad de emprendimiento y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora.

Se considerara así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+D+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee o editor en revistas internacionales indizadas, etc.

Puntuación: de 0 a 45 puntos.

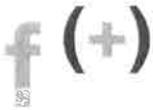
A.2. Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el candidato, invitación a realizar presentaciones en conferencias de prestigio, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores.

Puntuación: de 0 a 5 puntos.

B. Propuesta de Actividad Investigadora a Desarrollar en el Organismo de Acogida: Hasta un máximo de 25 puntos. Se valorarán en este apartado:

La calidad, originalidad e interés científico-técnico e innovador de la propuesta, plan de trabajo, capacidad y experiencia previas para desarrollar una línea de trabajo propia y aportación de la misma a la línea o líneas de trabajo que se desarrollan actualmente en el grupo receptor, capacidad para lograr los objetivos en el tiempo de vigencia del contrato. Puntuación: de 0 a 25 puntos.

C. Trayectoria del grupo de investigación receptor referida a los últimos cinco años: Hasta un máximo



de 25 puntos. Se valorarán en este apartado:

C.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del grupo de investigación a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, desarrollo de proyectos de investigación, consideración de GERM (Grupos y Unidades de Excelencia Científica de la Región de Murcia de la Fundación Séneca), trabajos presentados en congresos, investigación desarrollada bajo contrato, actividad de transferencia de tecnología acreditada, patentes concedidas o licenciadas, y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora.

Se considerará así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del grupo, incluyendo la atracción de investigadores visitantes, participación en proyectos de I+D internacionales, colaboraciones científicas estables con equipos internacionales, participación de miembros del grupo como referee o editores en revistas internacionales indizadas, etc.
Puntuación: de 0 a 22 puntos.

C.2. Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el grupo, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos colectivos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores. Puntuación: de 0 a 3 puntos.

Esta Comisión podrá solicitar cuantos informes estime necesarios a expertos externos. Asimismo, se podrá proceder a una entrevista personal.

A la conclusión del Programa, la Fundación Séneca procederá a la evaluación ex post del mismo.

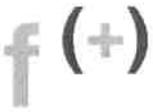
DECIMOTERCERA. CONCESIÓN

Concluido el proceso de evaluación, la Fundación Séneca elevará a la Presidencia del Patronato una propuesta priorizada de financiación ajustada al resultado de la evaluación científico-técnica de la Comisión de Evaluación y tomando en consideración las disponibilidades presupuestarias del Programa, con el fin de que dicte Resolución de concesión y denegación de las ayudas. El Patronato, a través de su Presidencia, y recabada la aprobación previa prevista en Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

La propuesta de financiación se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida hasta alcanzar el número máximo de ayudas financiables en cada área, en función de las solicitudes concurrentes y la disponibilidad presupuestaria. Si en alguna o algunas de las áreas no hubiera propuestas, o las que hubiere no alcanzasen la puntuación mínima suficiente establecida por la Comisión Evaluadora, las ayudas podrán aplicarse a las áreas en las que exista un mayor número de propuestas que hayan alcanzado la puntuación mínima de acceso a la financiación.

DECIMOCUARTA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación. La concesión de las ayudas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán, además, comunicadas individualmente a los beneficiarios de las mismas. Durante todo el periodo de duración de las ayudas, la Fundación mantendrá asimismo comunicación con los beneficiarios a fin de mantenerlos informados sobre cualesquiera



cuestiones que afecten al régimen jurídico del personal investigador en formación y sus modificaciones, o a su situación particular.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica. Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad suficientemente motivada con el resultado de la evaluación científico-técnica realizada, la Fundación la someterá a nuevo informe.

La admisión del escrito de réplica dará lugar a la revisión de la evaluación científico-técnica realizada. Si como resultado de dicha revisión se modificase la evaluación inicial, incrementando la valoración de la propuesta hasta una puntuación igual o superior al mínimo obtenido por las propuestas financiadas en el área de conocimiento del candidato, se estimará la solicitud, modificando la Resolución inicial. En caso contrario, la valoración inicial desestimatoria se considerará definitiva, sin que quepa reclamación posterior alguna.

La puntuación tras la reevaluación podrá ser inferior a la inicialmente obtenida, pudiendo dar lugar, en su caso, a la modificación de la posición del solicitante en la relación de suplentes.

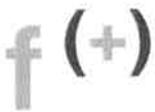
DECIMOQUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

I. Los adjudicatarios ostentarán los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de un contrato laboral con una duración máxima de dos años ininterrumpidos e improrrogables en el organismo de acogida.
- b) Obtener de los organismos, centros o instituciones en que se integren los medios, colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su actividad investigadora, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- c) Los demás derivados del contrato laboral suscrito con el organismo de acogida.

II. Los adjudicatarios de las ayudas, quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al organismo de acogida en la fecha establecida por la Fundación Séneca, salvo en el caso del aplazamiento previsto en la base 4ª.
- b) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como las derivadas de su contrato.
- c) Complimentar *online* los datos que se les requieran para ser publicados en la zona web de "Talentos Fundación Séneca".
- d) Realizar las actividades contempladas en los programas de formación y de actividad investigadora, sin perjuicio de lo que sobre la dedicación docente se establece en estas Bases.
- e) Atenerse al régimen interno y de funcionamiento del organismo de acogida, permaneciendo en dicho centro durante la vigencia del contrato y acatando las normas propias del centro de acogida, cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo establecido.
- f) Remitir a la Fundación Séneca en los plazos que ésta establezca informes de



seguimiento y una memoria final junto con el *curriculum vitae* actualizado conforme a lo establecido en la base decimoséptima.

g) En caso de renuncia al contrato presentar una memoria, con el visto bueno del investigador responsable del grupo receptor, de la actividad realizada hasta el momento de la renuncia y su *curriculum vitae* actualizado.

h) Colaborar con la Fundación Séneca en las actividades de comunicación y divulgación del Programa y de la actividad financiada según lo establecido en la base vigésima.

i) Hacer constar su condición de “Investigador-Contratado del Programa Saavedra Fajardo de la Fundación de Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia”, en los términos establecidos en la base vigésima.

La actividad investigadora a desarrollar por el investigador contratado caso deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación española y a los principios fundamentales contenidos en los Convenios y Declaraciones Internacionales suscritos por España en todos los ámbitos de la investigación, y particularmente en los de los derechos humanos, la protección de datos de carácter personal, la biomedicina, la bioética, el genoma humano, la experimentación humana y animal, la utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS DE ACOGIDA

El organismo, centro o institución de acogida del adjudicatario de la ayuda quedará atendido a las siguientes obligaciones:

I. De apoyo y seguimiento de la actividad científico-técnica:

I.1. Proporcionar el apoyo necesario y facilitar la utilización de los medios, instrumentos equipos o servicios que resulten precisos para el normal desarrollo de la actividad investigadora del investigador contratado.

I.2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de investigación, sin que pueda exigirse al investigador contratado la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso. No obstante, los investigadores contratados podrán colaborar en tareas docentes del centro de acogida en los términos establecidos en la base octava.

I.3. Remitir a la Fundación Séneca las certificaciones previstas en las presentes Bases reguladoras, así como las correspondientes a la justificación de la ejecución de la ayuda concedida.

I.4. Hacer constar en cualquier comunicación referida a los adjudicatarios del Programa de Talento Investigador y su Empleabilidad, los proyectos por ellos desarrollados o sus resultados, tanto dirigida a la comunidad académica e investigadora como realizada en medios sociales de comunicación, y por cualquier medio su condición de investigadores contratados con cargo al Programa Saavedra Fajardo de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

I.5. El director del grupo de investigación receptor deberá velar por el correcto desarrollo de la actividad investigadora y notificar a la Fundación Séneca cualquier incidencia que a su juicio pueda perjudicar el desarrollo de la misma y la consecución de los objetivos propuestos por el adjudicatario de la ayuda en la solicitud.

I.6. Los directores de departamentos y los responsables legales de los centros donde se desarrolle la



actividad financiada deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios, en especial la de incorporación y permanencia en el centro de aplicación, quedando obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier ausencia no autorizada del mismo.

II. De seguimiento y justificación económica de la ayuda:

II.1. Remitir a la Fundación Séneca, tras la firma de los contratos suscritos con los adjudicatarios de las ayudas, copias compulsadas de los mismos. Recibida y comprobada la documentación, la Fundación Séneca procederá a realizar el ingreso de las cuantías correspondientes a los contratos.

II.2. Dentro del mes siguiente a la conclusión de la vigencia de cada uno de los contratos y sin necesidad de requerimiento previo, se remitirá un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del organismo al que pertenezca el investigador, indicando para cada uno de los contratos los siguientes datos:

- Nombre y DNI.
 - Fecha de inicio y finalización del contrato.
 - Importe integro de las remuneraciones pagadas.
 -
- En caso de rescisión de la ayuda para la que se hubiese concedido financiación, dentro de los diez días hábiles siguientes, un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del organismo al que pertenezca el investigador en formación, indicando para cada uno de los contratos en formación los siguientes datos:
- Nombre y DNI.
 - Fecha de inicio y finalización del contrato.
 - Importe integro de las remuneraciones pagadas.
 - Motivo de la rescisión.

II.3. Dentro del mes siguiente a la conclusión de cada una de las anualidades de cada contrato la Gerencia o Servicio de Contabilidad del organismo al que al que se incorpora el investigador contratado remitirá a la Fundación Séneca una certificación de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos hasta el 31 de diciembre del año anterior, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. A estos documentos deberá acompañar el documento original o copia compulsada de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos imputados a la ayuda, así como la documentación acreditativa del pago.

El gasto deberá haber sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulta afectada por la ayuda recibida.

En su caso se remitirá también un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. El remanente del importe concedido para los gastos de formación y desarrollo de la actividad investigadora del investigador contratado correspondiente al primer año se incorporarán a la segunda anualidad.



DECIMOSÉPTIMA. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS

1. Seguimiento científico-técnico

- a) Informe anual de seguimiento. Los investigadores contratados deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico avalado por el investigador responsable del grupo receptor, relativo a la primera anualidad de la ayuda, conforme al modelo facilitado por la Fundación Séneca que deberá entregarse, como máximo, treinta días antes a la finalización de dicha anualidad, contada desde la fecha de incorporación efectiva al organismo de acogida. En dicho informe se especificarán las tareas realizadas y los objetivos y resultados concretos obtenidos hasta la fecha en relación con el plan de trabajo aprobado, así como las posibles desviaciones del mismo y sus causas.

El informe de seguimiento será objeto de evaluación externa que podrá incluir la realización de entrevistas a algunos o todos los investigadores contratados. La evaluación favorable de la actividad del investigador contratado será condición necesaria para la renovación del contrato por una segunda anualidad.

- b) Informe final. Los investigadores contratados deberán elaborar un informe científico-técnico final, avalado por el investigador responsable del grupo receptor, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del periodo de 24 meses de contrato conforme al modelo facilitado por la Fundación Séneca. En dicho informe se especificarán las tareas realizadas y los objetivos y resultados finales obtenidos por el investigador contratado en relación con el plan de trabajo aprobado, así como las posibles desviaciones del mismo y sus causas. Se especificará asimismo la financiación adicional obtenida de otras fuentes para el desarrollo de la línea de investigación. Si como resultado del desarrollo del proyecto se hubiesen realizado publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes u otros resultados susceptibles de protección se documentarán estas debidamente.

El informe final será objeto de evaluación externa que podrá incluir la realización de entrevistas a algunos o todos los investigadores contratados, y será tenido en cuenta en la evaluación de posteriores acciones de la Fundación en la que se halle implicado el candidato.

Adicionalmente, la Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida.

2. Modificación de las circunstancias

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción o suspensión y la alteración de los programas previstos, deberá ser autorizada por la Fundación Séneca. La modificación no autorizada podrá determinar la revocación o minoración de la ayuda concedida.

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones debidas a la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, por causa de maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, los beneficiarios podrán solicitar la interrupción y prórroga del contrato. Para solicitar la interrupción y prórroga del contrato, deberá



presentarse en la Fundación Séneca una petición razonada del interesado, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

Cuando se autorice la interrupción y prórroga, no se considerarán subvencionables los gastos derivados de la contratación en los que pueda incurrir el beneficiario (retribución salarial y cuota patronal de la Seguridad Social) durante el periodo de interrupción. La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

Esta autorización en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la seguridad social como consecuencia del periodo prolongado será por cuenta del centro de adscripción.

DECIMOCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL

La concesión y disfrute de estas ayudas no implica la existencia de relación contractual con la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Tampoco implica ningún compromiso por parte del organismo de acogida en cuanto a la posterior incorporación del adjudicatario a la plantilla del mismo.

DECIMONOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

VIGÉSIMA. PATROCINIO

Los adjudicatarios deberán colaborar con la Fundación Séneca en las actividades de comunicación pública y divulgación del Programa "Saavedra Fajardo", de los proyectos en desarrollo y de sus resultados y hacer constar su carácter de investigadores contratados con cargo a dicho Programa en cualquier resultado de la investigación en artículos, capítulos de libro, comunicaciones a congresos, etc.) así como en cualquier acto académico en que intervengan (jornadas, seminarios, conferencias y cursos, etc.) y en cualquier actividad de comunicación social y divulgación de la actividad que desarrollan (entrevistas, artículos periodísticos sobre su actividad investigadora, etc.). Esta obligación incumbe tanto a los propios adjudicatarios como al centro en el que desarrollan su investigación.

Los beneficiarios contratados deberán hacer constar la financiación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la CARM a través Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a través de una ayuda del Programa "Saavedra Fajardo" indicando: *"Este trabajo es resultado de un contrato Saavedra Fajardo de Incorporación de Doctores a Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia financiado por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la CARM, a través de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia"*.



VIGÉSIMOPRIMERA. ACEPTACIÓN

La presentación de solicitud a la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, XXX de XXX de 2017

El Presidente de la Fundación Séneca-
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia





SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "SAAVEDRA FAJARDO" DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017, POR SOBREPASAR SU DOTACIÓN LOS 300.000 EUROS.

PROPUESTA

Habiéndose presentado por el Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia solicitud de autorización de una convocatoria del **Programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de Doctores a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia para 2017.**

Considerando que la citada actividad se encuadra en el Plan de actuación anual para 2017 de la citada Fundación y que está contemplada para su financiación en el Presupuesto de la misma para el ejercicio 2017.

Considerando que la propuesta de las citadas Bases definen claramente sus objetivos, destinatarios, procedimiento, evaluación, publicidad, financiación y garantías para los ciudadanos y que se ajustan a lo establecido en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, por tanto, que queda reflejadas en las mismas las potestades que la normativa vigente atribuye a la Administración Regional, que serán ejercidas, en este caso, por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, que financia el Plan de actuación anual de la Fundación.

Considerando que la dotación prevista para esta convocatoria del Programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de Doctores a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia para 2017, asciende a un total de 412.000 euros, que sobrepasa la cantidad de 300.000 permitida, se hace preciso la autorización del Consejo de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas,

Considerando el Informe favorable del Servicio de Universidades que antecede

PROPONGO

Que por el Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, se eleve al Consejo de Gobierno, propuesta de Acuerdo para que se autorice a realizar el gasto correspondiente a la convocatoria del Programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de Doctores a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia para 2017, por importe total de 412.000 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, por sobrepasar los 300.000 euros la dotación prevista.

Murcia (Firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera



6



SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "SAAVEDRA FAJARDO" DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017, POR SOBREPASAR SU DOTACIÓN LOS 300.000 EUROS.

INFORME

Por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, mediante escrito de su Director-Gerente de fecha 19 de junio de 2017, se ha solicitado la autorización del Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, para la autorización de LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "SAAVEDRA FAJARDO" DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017, cuya Bases de convocatoria se adjuntan.

A tal efecto, cumple informar lo siguiente:

1. La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Rio (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.
2. La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.
3. Que en sesión del Patronato de la Fundación de fecha 24 de enero de 2017 se acordó la aprobación del Contrato-Programa con el Plan Anual de la Fundación para el año 2017, donde se incluye entre sus actuaciones la convocatoria del Programa Regional de Talento Investigador y su empleabilidad (Acción 35-0-17-FUND-A01), dotado con un importe máximo de 2.041.200 Euros, que incluye el Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de incorporación de Doctores a las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia para 2017, Línea de Actuación: 35-0-16-FUND-A01-L03-OB01), dirigido a la incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral.

Firmante: MÚJICA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ee9040b-aa03-6011-63089961259





El Programa "Saavedra Fajardo" tiene como fines facilitar el afianzamiento de las capacidades adquiridas por los jóvenes doctores en una primera etapa de formación posdoctoral, consolidar la capacidad investigadora de los grupos y centros de investigación de la Región de Murcia e incrementar el número de doctores cualificados a disposición del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, favoreciendo la transferencia a dicho sistema de los conocimientos y técnicas adquiridas durante dicho periodo de perfeccionamiento, al tiempo que se estimula el liderazgo y la continuidad de las trayectorias profesionales sobre criterios basados en el mérito científico y técnico.

4. El importe de esta convocatoria para 2017 asciende a un total de 412.000 euros, por lo que superando los 300.000 euros, se hace preciso que el Consejo de Gobierno autorice la convocatoria del Programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de Doctores a las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia para 2017, por importe máximo de 412.000 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas,

4, La convocatoria tiene carácter público, se publica en el BORM y se registra y publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de en el portal web de la fundación y por otros medios de difusión.

5. La bases de esta convocatoria son perfectamente clarificadoras en cuanto al objeto, destinatarios, documentación precisa, plazo, evaluación, aspectos económicos, seguimiento, justificación, publicidad, protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y se ajustan a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su redacción dada por el apartado dos de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) en cuanto que recoge las potestades de la Administración estos procedimientos.

6. Presupuestariamente, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia se nutre de las transferencias y subvenciones que se contempla para su funcionamiento general y para su plan de actividades anual en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Para el ejercicio 2017 en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Programa 542 D- Investigación Científica y Técnica – se contempla en la partida 15.06.00.542 D.431.03, el Proyecto 32004, dotado con 761.456 euros, destinado a gastos de funcionamiento general de la Fundación y en el mismo Programa, en la partida 15.06..00.542D, el Proyecto 21887, para el Plan de acción Anual de la Fundación, dotado con 4.500.000 de euros. En consecuencia, existe cobertura presupuestaria para la financiación de este Programa "Saavedra Fajardo" de





incorporación de Doctores a las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia para 2017 que están previstas en su Plan de Acción Anual 2017.

Por otra parte, se contempla en estas Bases, su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector Público y otras de medidas de reforma administrativa, en lo que a la configuración de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (SNPS), en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, conforme se determina en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de la misma fecha, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las distintas instrucciones dictadas hasta el momento por la Intervención General de la Administración del Estado sobre la nueva Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS).

En consecuencia, se considera que las Bases de la convocatoria del Programa "Saavedra Fajardo" de incorporación de Doctores a las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia para 2017, presentada a autorización por el Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia se ajustan a la normativa vigente en el ámbito de las subvenciones y responde a los objetivos de la referida Fundación, estando contemplada esta actividad en el Plan de actuación para el ejercicio 2017, por lo que se informa favorablemente, para que el Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, que eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, para que autorice la convocatoria del mismo para 2017, por importe total de 412.000 euros, por sobrepasar las cantidades previstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

No obstante, una vez que se autorice por el Consejo de Gobierno la convocatoria en cuanto a su dotación, será preciso que por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se autoricen las Bases de la convocatoria en los términos previstos en la Ley de subvenciones.

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez.





AL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL SUBPROGRAMA REGIONAL “SAAVEDRA FAJARDO” DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato. Dentro de dicho Plan se contempla, como acción comprendida dentro del Programa de Talento Investigador y su Empleabilidad, el Subprograma Regional “Saavedra Fajardo” de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia dirigido a la incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral

Como quiera que dicho programa excede en su dotación de 300.000 € en su conjunto (presupuesto de la acción: 412.000 €), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de lo dispuesto por el mencionado artículo 34.2 de la citada Ley 5/2010, se eleva la siguiente

II.- PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la publicación del Subprograma Regional incluido en el Programa de Talento Investigador y su Empleabilidad, “Saavedra Fajardo” de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia.

Objeto: Convocatoria del Subprograma Regional “Saavedra Fajardo” de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia.

Importe máximo: 412.000 €.

Período de ejecución: Año 2017. GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L

En Murcia, a 15 de junio de 2017

Firmado digitalmente por GONZALEZ VALVERDE ANTONIO - 27449668L
Fecha: 2017.06.16 12:47:32 +02'00'

Fdo.: Antonio González Valverde
Director Gerente





SR. D. JUAN MONZÓ CABRERA
DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
AVDA. DE LA FAMA, Nº 15, PLANTA 2ª, P208,
MURCIA

En Murcia a 15 de junio de 2017

Estimado señor:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato, suscribiéndose un Contrato Programa entre la Consejería que tiene otorgadas las competencias de Universidades y la Fundación Séneca.

Entre las Acciones del Contrato Programa suscrito en 2017 figura la Acción 35-0-17-FUND-A01 Talento Investigador que contempla la convocatoria de ayudas del Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia dirigido a la incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral.

Con la finalidad de dar inicio al procedimiento de apertura de la mencionada convocatoria, adjunto le remito el expediente con la documentación precisa.

Reciba un atento saludo,

GONZALEZ
VALVERDE
ANTONIO -
27449668L

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
VALVERDE ANTONIO -
27449668L
Fecha: 2017.06.16
12:48:37 +02'00'

Fdo. Antonio González Valverde
Director Gerente

INFORME ACERCA DEL SUBPROGRAMA REGIONAL “SAAVEDRA FAJARDO” DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA 2017

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 24/1/2017 se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Séneca en el que se aprobó el Plan de Actuación para 2017 y se autorizó la suscripción del correspondiente Contrato Programa.
2. Con fecha 25/1/17 se suscribió el Contrato Programa entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología. Entre las Acciones del citado Contrato Programa figura la Acción 35-0-17-FUND-A01 Talento Investigador que contempla la convocatoria de esta acción.
3. La nueva redacción del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tras su modificación, la citada disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que “La aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente; en caso de que no sea posible identificar tal Administración, las funciones serán ejercidas por los órganos de la Administración que ejerzan el Protectorado de la fundación”.
4. Al superar el importe del Programa los 300.000 € y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha sido remitida petición de autorización de apertura de las convocatorias, para su correspondiente aprobación, al Consejo de Gobierno, una vez recibida dicha aprobación se procederá a la apertura del Programa.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato. Dentro de dicho Plan se contempla, como acción comprendida dentro del Programa de Talento Investigador y su Empleabilidad, el Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia dirigido a la incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral

SE PROPONE

Autorizar la publicación del Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia en los siguientes términos:

Objeto: Convocatoria del "Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de Incorporación de Doctores a Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia".

Importe máximo: 412.000 €.

Partida Presupuestaria: 15.06.00.542D.43103

Nº de Proyecto: 21.887.

Período de ejecución: Ejercicio 2017.

En Murcia, a 15 de junio de 2017

BARELLI ARAGON
VIVANE - 48610721Z

Firmado digitalmente por BARELLI ARAGON
VIVANE - 48610721Z
Nombre de la Función: VIVANE - 48610721Z
Fecha: 2017.06.16 12:50:04 +02'00'

Fdo. Viviane Barelli Aragón
Técnico de investigación

NOMBRE SANCHEZ
MARTINEZ JUAN
ANTONIO - NIF
27454257P

Firmado digitalmente por
NOMBRE SANCHEZ MARTINEZ
JUAN ANTONIO - NIF 27454257P
Fecha: 2017.06.16 12:50:04
+02'00'

VºB Juan Antonio Sánchez Martínez
Director Técnico



9

ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN SU PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2017, QUE SE CONTEMPLAN EN EL CONTRATO PROGRAMA PARA EL MISMO EJERCICIO.

La Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología es una entidad del sector público autonómico, sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el desarrollo, Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 14, es contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa. La Fundación Séneca actualmente, depende funcionalmente de la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Presupuestariamente, la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología se nutre de las transferencias y subvenciones que para su funcionamiento general y para su plan de actividades anual, se fijan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, estando integrado su presupuesto en el de la Comunidad Autónoma. En concreto para el ejercicio de 2017, en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Programa 542 D- Investigación Científica y Técnica – se contemplan dotaciones para la financiación de sus gastos corrientes y para la financiación de las actuaciones contempladas en su Plan de Acción para el mismo ejercicio. Igualmente, aunque en muy menor porcentaje, la Fundación recibe aportaciones de otras entidades e instituciones públicas. En consecuencia, existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas en su Plan de Actuación Anual y en el Contrato-Programa, aprobados por el Patronato de la Fundación con fecha 24 de enero de 2017.

27/03/2017 13:53:37

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARTA ISABEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16154175-aad4-47e2-215546264500





Con fecha 24 de enero de 2017, el Patronato de la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología aprobó el Plan de Acción Anual de la referida Fundación para el ejercicio 2017 y el Contrato-Programa (BORM nº 51 de 3 e marzo de 2017) para el mismo ejercicio, donde se contempla la convocatoria de las ayudas que figuran en el Anexo a esta Orden.

Por otra parte, con fecha 3 de octubre de 2015, entró en vigor la nueva redacción del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tras su modificación, la citada disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que: "Las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2".

"La aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente; en caso de que no sea posible identificar tal Administración, las funciones serán ejercidas por los órganos de la Administración que ejerzan el Protectorado de la fundación".

A los efectos de esta Ley, se consideran fundaciones del sector público aquellas fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 % por bienes y derechos aportados o cedidos por las referidas entidades"

Por tanto y conforme a la vigente normativa, corresponde a la Consejería de Educación y Universidades la autorización para la convocatoria de ayudas por parte de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, así como la aprobación de las bases reguladoras de las mismas, la autorización previa a la concesión y las demás potestades administrativas que se establecen en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





En consecuencia, vista la solicitud del Director Gerente de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de fecha 13 de marzo, dirigida a la Consejera de Educación y Universidades, para que se autoricen las convocatorias previstas en el Plan de Acción Anual del ejercicio 2017 de la citada Fundación, la propuesta del Director General de Universidades e Investigación de esta Consejería, **con el informe favorable del Servicio Jurídico** de la misma; considerando que existe crédito suficiente para hacer frente a la dotación de estas convocatorias y que están incluidas en el Contrato-Programa 2017 entre la Fundación y la CARM, aprobado por el Patronato de la Fundación con fecha 24 de enero de 2017 y conforme a la competencia atribuida a esta Consejería en virtud del Decreto Regional nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, a lo establecido en el Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen las Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a propuesta del Director General de Universidades e Investigación

DISPONGO:

Primero.- Autorizar a la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología la convocatoria de las Ayudas (Bases reguladoras y convocatorias) que figuran en su plan de actuación para el ejercicio 2017 y que se relacionan en el Anexo a esta Orden.

Segundo.- **En las Bases reguladoras** de la ayudas referidas en el dispongo anterior, **deberán incluir** en las mismas lo establecido en la **Disposición Adicional decimosexta** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de subvenciones, en su modificación operada en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a las potestades administrativas que ejerce en este ámbito la Consejería de Educación Y Universidades

Tercero.- Hágase pública esta Orden en la página Web y en portal de transparencia de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para conocimiento de los interesados.

Murcia (firmado electrónicamente)
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
María Isabel Sánchez-Mora Molina

27/03/2017 13:53:57

Firmante: SANCHEZ-MORA, MARIA ISABEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16154175-aa04-27e2-2155-4826-4500





ANEXO

RELACIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PREVISTAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL 2017 DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y APROBADAS POR ACUERDO DEL PATRONATO DE LA MISMA EN SU SESIÓN DE 24 DE ENERO DE 2017

- Convocatoria: Subprograma Regional de “Contratos de Formación de Personal investigador 2017”. Presupuesto: 261.600 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Contratos de Formación de Personal investigador en empresas. Doctorados Industriales 2017”. Presupuesto: 96.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de “Contratos de Formación de Personal investigador (Renovación)”. Presupuesto: 305.200 euros.
- Convocatoria: Estancias Externas en Centros de investigación como prestación asociada a los contratos de Formación del Personal Investigador 2017: Presupuesto 80.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Ayudas a la Formación Posdoctoral 2017. Presupuesto: 392.400 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Atracción de Talento “Saavedra Fajardo” 2017. Presupuesto: 412.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Atracción de Talento “Saavedra Fajardo” (Renovación). Presupuesto: 468.000 euros.
- Convocatoria: Acciones complementarias del Programa GERM: Estimulo a la presentación de propuestas a Programas Internacionales y a la patentabilidad de los resultados. Presupuesto: 50.000 euros.
- Cofinanciación acciones en colaboración con MINECO. Convocatoria Retos de Investigación. Presupuesto: 200.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Apoyo a la Generación de Liderazgo Científico y Técnico.”Jóvenes Líderes en Investigación “(Talento Investigador Creativo y Digital). Presupuesto: 364.229,80 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Ayudas a la explotación de resultados de investigación, su viabilidad tecnológica,

22/03/2017 13:33:57

Firmante: SANCHEZ-ANDRA MELINA, MARIA ISABEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 615475-004-27e2-215548244500





patentabilidad y prospección de mercado bajo el modelo "Prueba de Concepto". Presupuesto: 180.000 euros.

- Programa Regional "Jiménez de la Espada", de Movilidad, Cooperación e Internacionalización. (Presupuesto: 350.000 euros):
 - Convocatoria: Subprograma Regional de Estancias Externas de Investigadores de la Región en Centros Externos.
 - Convocatoria: Subprograma Regional de Estancias de Investigadores Visitantes en Centros de la Región.
 - Convocatoria: Subprograma Regional de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones Científico-Técnicas en la Región de Murcia.
- Convocatoria: Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia. Presupuesto: 30.000 euros.
- Convocatoria: Premio "Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia". Presupuesto: 28.000 euros.

27/05/2017 13:53:57

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16154175-a004-2762-215548264500

